En Lupión a veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve.

En el Salón de Sesiones se reúne el Pleno de la Corporación, en sesión de carácter ordinario que preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. Gonzalo Manuel Rus Pérez, y concurriendo los y las Sres/as. Concejales/as, D. Juan Rodríguez Cortés, D. José Antonio Flores Álvarez, D. Juan José Granero Escribano, Dª Beatriz Cortés Gámez, Dª Natalia Rentero Martínez y D. José Antonio López Rodríguez, asistidos por el Secretario-Interventor D. José Galán Rosales.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 19.00 horas y comprobada por el Secretario la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

<u>1º APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES PLENARIAS ANTERIORES,</u> ORDINARIA DE 31-10-2019 Y EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19-11-2019.-

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a dichas Actas, distribuidas con la convocatoria.

No formulándose observación alguna, el Acta es aprobada con el voto unánime de l@s siete Concejal@s que integran la Corporación.

2º COMUNICACIÓN AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EMANADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE FECHA 31-10-2019, RESOLUCIONES № 138 A 151/2019, AMBAS INCLUSIVE.-

Se da cuenta al Pleno de forma sucinta de las Resoluciones de Alcaldía emanadas desde el día 26-11-2019, fecha de la convocatoria de la sesión plenaria ordinaria anterior.

El Pleno gueda enterado de las Resoluciones de las que se le da cuenta.

3º APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD PARA EL EJERCICIO 2020, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL.-

Se someten a consideración del Pleno el Proyecto de Presupuesto General de la Entidad, así como sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, que han sido dictaminados favorablemente por la Comisión de Cuentas con fecha 25-11-2019.

Toma la palabra inicialmente el Sr. Alcalde para recordar que el Proyecto se vio en Comisión de Cuentas, donde se dictaminó favorablemente, sometiéndose ahora a consideración del Pleno para su votación, habiendo estado disponible la documentación en la página web municipal (portal de trasparencia), desde el día 4-

11-2019.

En cuanto al Proyecto presentado, destaca el Sr. Alcalde como aspectos más novedosos el Plan de Empleo Municipal para Ayuda a la Dependencia con 10.000 €, así como las ayudas a la natalidad (7.500.00 €) y al alquiler (5.000 €). Por lo demás, aclara que el Proyecto inicialmente redactado se ha visto reducido a la cantidad final, ya que la ayuda de emergencia concedida por la Junta de Andalucía para Guadalimar se ha recibido ya, con lo que se ha tenido que imputar al presente ejercicio, por lo que ha quedado definitivamente en 1.225.287.73 €. Por último, explica brevemente el Anexo de Inversiones que contiene el Presupuesto.

Seguidamente toma la palabra la Portavoz Socialista, Sra. Cortés Gámez para pedir si la dedicación del Sr. Alcalde es exclusiva, como figura en el Presupuesto o Parcial, respondiendo el Sr. Secretario que es parcial, que se trata de un error material.

Por otro lado pregunta la Sra. Cortés, en relación al Plan de Empleo, si se saben ya las ocupaciones que se van a pedir, respondiendo el Sr. Alcalde que se trata de Plan de Empleo Municipal, a través de la Bolsa de Empleo, y no de los Planes de Empleo de la Junta, donde ésta hace la selección a través del SAE según las peticiones de los Ayuntamientos. En relación a esto último, pregunta la Sra. Cortés por qué se plantean programas para ocupaciones que ya se atienden con la Bolsa, como jardineros u para obra, si no hay otras ocupaciones necesarias, respondiendo el Sr. Alcalde las razones que motivaron las peticiones de los últimos planes, en función de las actuaciones a ejecutar y planteando que cuando vengan nuevos planes, se puedan ver las necesidades a atender entre toda la Corporación. Pregunta la Sra. Rentero Martínez por la fecha de finalización de los actuales contratos, respondiendo el Sr. Alcalde que en el mes de enero, aunque no todos en las mismas fechas.

Continúa la Sra. Cortés su intervención preguntando por la manera en que se articularán las ayudas de alquiler y natalidad, respondiendo el Sr. Alcalde que habrá que reunirse y verlo detenidamente entre todos.

En cuanto a la Bolsa de Empleo de Dependencia, y dado que el servicio está cubierto por la Empresa Macrosad, pregunta por su finalidad, respondiendo el Sr. Alcalde que se pretende atender a las personas ya valoradas a las que se ha concedido una prestación por la Ley de Dependencia, y hasta tanto ésta se hace efectiva, a lo que responde valorando positivamente la iniciativa la Sra. Cortés, dado el retraso existente en este tema.

Finalizado el debate y sometido el expediente a votación, el Pleno acuerda, con el voto unánime de los siete Concejales integrantes de la Corporación:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para 2020 cuyo resumen por capítulos se inserta en el texto del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo, y 18 y 19 del R.D. 500/90.

SEGUNDO.- Aprobar consecuentemente la Plantilla de Personal así como las Bases de Ejecución que en él se insertan.

TERCERO.- Exponerlo al público durante quince días hábiles desde la publicación inicial en el B.O.P. a efectos de su examen y posibles reclamaciones de los interesados ante el Pleno (arts. 169 del R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo y 20 R.D. 500/91).

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAPÍTULO I	213.842,26
CAPÍTULO II	2.000,00
CAPÍTULO III	82.060,00
CAPÍTULO IV	425.815,95
CAPÍTULO V	1.000,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	500.569,52
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL INGRESOS 1.225.287,73

GASTOS

CAPÍTULO I	339.927,30
CAPÍTULO II	260.591,61
CAPÍTULO III	500,00
CAPÍTULO IV	37.982,00
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	586.286,82
CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00

TOTAL GASTOS 1.225.287,73

PLANTILLA DE PERSONAL

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
- Con Habilitación Nacional.
 Secretaría Intervención

1

2. Escala de Administración General

2.1. Subescala Auxiliar

1

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAEN

- 3. Escala de Administración Especial.
 - 3.1. Subescala Servicios Especiales Policía Local

- 1

- B) Puestos de trabajo sujetos a legislación laboral:
- 1. Auxiliar Administrativo. Laboral permanente

1

- 2. Limpiador/a de dependencias municipales. Laboral permanente
- 3. Auxiliar Biblioteca Pública. Laboral permanente
- 4. Peón de mantenimiento. Laboral permanente (vacantes)

2

4º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2019, DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS FINANCIADOS CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente de modificación de créditos 11/2019, de créditos extraordinarios, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, de fecha 25-11-2019.

El Concejal Popular Sr. López pregunta por la fecha prevista de apertura del Gimnasio, respondiendo el Sr. Alcalde que se quiere iniciar la actividad en enero.

La Portavoz Socialista, Sra. Cortés explica la abstención de su Grupo dado que no estaban cuando se decidió ejecutar la actuación, con la que no están muy a favor, por lo que ahora se abstienen, en cuanto a lo del vallado.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. Andalucía y del Concejal Popular, y la abstención de las dos Concejalas Socialistas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 11/2019, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales disponible del ejercicio anterior, de acuerdo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación Presup. Descripción		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos Finales
Progr.	Económica				
342	6221401	Vallado campo	0,00	4.992,46	4.992,46

AYUNTAMIENTO DE LUPIÓN

PROVINCIA DE JAEN

		TOTAL	0,00	9.550,31	9.550,31
342	63313	Equipación complementaria Gimnasio Municipal	0,00	4.557,85	4.557,85
		fútbol Guadalimar			

Estado de ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería para gastos	9.550,31
	generales	
	Total	9.550,31

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

<u>5º APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDTIOS</u> 12/2019, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.-

Se somete a consideración del Pleno el expediente de modificación de créditos 11/2019, de créditos extraordinarios, en el que consta Dictamen Favorable de la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, de fecha 25-11-2019.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar las distintas vicisitudes y problemas que surgieron en la ejecución de la obra subvencionada para ejecución del colector general de Guadalimar, subvención que finalmente hay que devolver en virtud de Sentencia firme, tanto en cuanto a la no disponibilidad de los terrenos inicialmente previstos y que se creían de titularidad municipal, como en problemas de gestión y derivados de la inexperiencia en ejecución de obras por administración, que la retrasaron. Hubo que pedir permisos a particulares para pasar el colector, la climatología no ayudó, y finalmente cuando se quiso ejecutar la obra finalmente ejecutada, se nos dijo que estaba fuera de plazo. Se hizo un recurso a través de los Servicios Jurídicos de Diputación, en base a un informe de Secretaría, del que se hace entrega de copia a l@s Sr@s Concejal@s.

Indica el Sr. Alcalde que hay que asumir la responsabilidad, y que el Ayuntamiento está saneado y no hay problemas en asumir la devolución, si bien no comparte el criterio de tener que devolver la subvención más los intereses, cuando finalmente la obra se ejecutó, con muy poco retraso.

Pregunta la Sra. Cortés por la cantidad a devolver, respondiendo el Sr. Alcalde que 118.761.92 €.

Sometida la propuesta a votación, el Pleno acuerda, con el voto favorable de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. Andalucía y del Concejal Popular, y la abstención de las dos Concejalas Socialistas:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 12/2019, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación E		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	22699/2019	Ejecución Sentencia TSJA 196	0,00	118.761,92	118.761,92
		TOTAL	0,00	118.761,92	118.761,92

Estado de ingresos

Aplicación: económica		mica	Descripción	Euros
Aplicación, económica		milica		
Сар.	Art.	Conc.		
8	70	00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	118.761,92
			TOTAL INGRESOS	118.761,92

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE, DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.-

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, de fecha 25-11-2019 y registro de entrada nº 1193, suscrita por la Sra. Portavoz Socialista, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 17 de diciembre de 1999, a través de la resolución 54/134, la Asamblea General de la ONU declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres. Una fecha que debe servir, no solo para la reflexión por parte de toda la sociedad, sino también para la renovación de los esfuerzos por parte de todas las instituciones políticas y sociales, para luchar contra esta vulneración de los derechos humanos a nivel global.

En el año 2014, España ratificó el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que supone el primer mecanismo vinculante en Europa para "Proteger a las mujeres contra todas las formas de violencia, y prevenir, perseguir y eliminar la violencia contra la mujer y la violencia doméstica"; y que, por tanto, dicho Convenio es de obligado cumplimiento.

El artículo 15 de nuestra Constitución reconoce el derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, nadie pueda ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Por su parte el artículo 9.2 establece la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud.

La violencia contra las mujeres es estructural e histórica. Se encuentra presente en todos los países y culturas, independiente del nivel educativo y la posición social. En el presente decenio asistimos a una ofensiva visible a escala mundial y europea contra la igualdad de género y los derechos de las mujeres.

La violencia contra las mujeres constituye la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su origen radica en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres. La violencia machista no tiene cabida en la sociedad que aspiramos a ser, ni en la democracia que queremos consolidar. Eliminarla de nuestras vidas y proteger a las víctimas no es una opción, es una obligación. Las mujeres tienen derecho a vivir en libertad y a que sus vidas no estén en peligro por el mero hecho de ser mujeres.

Para eso necesitamos el compromiso individual de la ciudadanía, hombres y mujeres, y el compromiso colectivo de la sociedad todos los días del año. La colaboración de los hombres desempeña un papel importante en el fomento de la igualdad de género y la eliminación de la violencia contra las mujeres.

La violencia machista nos interpela a todos y todas y es nuestra obligación combatirla con todos los medios disponibles, empezando por las administraciones, cada una en el ámbito de sus competencias.

La violencia machista es la primera causa de muerte prematura entre las mujeres, el machismo mata y tiene que ser una cuestión política de primer orden. Según la

última macroencuesta sobre violencia de género realizada en 2015 por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia de género alguna vez en su vida, lo que en términos absolutos suponen 2,5 millones de mujeres en España, el 2,7% de las mujeres mayores de 16 años han sufrido violencia en el último año y el 64% de los hijos e hijas de las víctimas presenciaron los episodios de violencia.

Más de mil veinticinco mujeres han sido asesinadas en España por sus parejas o exparejas desde el año 2003, fecha que marca el inicio de la recopilación de datos oficiales. En lo que llevamos de 2019, han sido asesinadas 49 mujeres, 11 de ellas en Andalucía, y 34 menores, desde 2013 que se contabilizan los datos, 3 de ellos este año 2019; y aún hay más asesinatos de mujeres en investigación.

En nuestro país los últimos años se han producido avances legislativos muy significativos en materia de lucha contra la violencia sobre la mujer. Disponemos de un marco legislativo a través de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y contamos desde el año 2017con un Pacto de Estado Contra la Violencia de Género, aprobado por el Congreso de los Diputados.

A pesar del consenso alcanzado en torno al Pacto de Estado contra la Violencia de Género, la inacción del anterior gobierno del PP supuso que casi un año después de su aprobación apenas se hubiera puesto en marcha. El Gobierno socialista se encontró con cuestiones que tenían un carácter apremiante y cuya implementación fue aprobada a la mayor brevedad posible a través de un Real Decreto-Ley (Real Decreto-ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género). En un periodo inferior a dos años el Gobierno del PSOE ha puesto en marcha el 82% de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género demostrando así su pleno compromiso con la Igualdad.

En Andalucía, durante años, se alcanzaron consensos políticos y sociales consolidados a través de Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Sin embargo, un año después de la entrada en vigor de la nueva ley, y desde la llegada del nuevo gobierno de las derechas, está todo por hacer en esta materia. El balance en materia de violencia de género no puede ser ni más frustrante ni más preocupante, el presupuesto de 2019 de la Junta de Andalucía utilizó los créditos del Pacto de Estado para ahorrar la aportación de fondos de la propia comunidad autónoma, algo que se repite en el proyecto de presupuestos para 2020, además de un recorte que asciende a 1,4 millones euros en los créditos destinados a la igualdad y contra la violencia de género.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia hacia las mujeres, que garantice una respuesta rápida y efectiva a las mujeres que sufren violencia, así como a sus hijos e hijas, generando los mecanismos necesarios para conseguirlo.

Por todas estas razones, se hace necesario redoblar los esfuerzos contra la violencia machista, mantenerla como prioridad política y democrática, aislar a los violentos y a quienes les dan cobertura política. Además, hay que exigir que se refuerce el sistema de protección para las mujeres víctimas y se desarrollen todos los recursos y medidas que se contemplan en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Lupión proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes **acuerdos**:

- Reforzar y poner en valor desde este ayuntamiento las medidas contenidas en el Pacto de Estado en materia de violencia de género en el marco de sus competencias, así como su seguimiento, con el objetivo de combatir la violencia contra las mujeres;
- 2. Mantener un firme compromiso con la igualdad de género, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, y dar prioridad a estas cuestiones;
- 3. Velar porque existan los recursos económicos adecuados para la aplicación de los instrumentos de lucha contra todas las formas de violencia, sobre todo la violencia contra las mujeres;
- 4. Manifestar nuestra repulsa más enérgica a todas las formas de violencia hacia las mujeres, nuestro compromiso con las víctimas y declarar a este municipio "Tolerancia cero con los maltratadores".
- 5. Expresar el rechazo a cualquier posicionamiento político que propugne la negación de la existencia de la violencia de género o rechace la validez de las políticas públicas enfocadas a su total erradicación;
- 6. Publicar las medidas y proyectos llevados a cabo con los fondos del Pacto de Estado en el portal de transparencia municipal.
- 7. Respaldar a las organizaciones y grupos de mujeres y los defensores de los derechos de las mujeres que han actuado como catalizadores y líderes de los avances legislativos y políticos en la última década en lo que respecta a la evolución y la práctica de los derechos de las mujeres.
- 8. En el marco del refuerzo de las iniciativas para combatir esta violación de los derechos humanos, desde este ayuntamiento nos

comprometemos a impulsar la aplicación de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, instando al gobierno de la Junta de Andalucía a poner en marcha el Plan integral de sensibilización y prevención contra la violencia de género y el Plan integral personal de carácter social, previstos en la citada ley, en coordinación con todos los poderes públicos.

La Portavoz Socialista, Sra. Cortés, detalla los aspectos más objetivos más destacados de la Moción, como son: Reforzar las medidas del Pacto de Estado, mantener firme compromiso con la igualdad de género, velar por que existan recursos económicos, manifestar la repulsa por la problemática que se está planteando con este asunto, publicar las medidas y proyectos que se ejecuten, respaldar a las organizaciones y asociaciones dedicadas a este tema e impulsar la aplicación de la Ley.

El Sr. Alcalde, Portavoz de I.U. manifiesta su apoyo a la Moción, si bien recordando que se debe instar en este tema tanto a la Administración de la Junta como a la del Estado, coincidiendo en esta postura el Concejal Popular, Sr. López Rodríguez

Sometida la Moción a votación, la misma es aprobada en todos sus términos con el voto unánime de l@s siete Concejal@s que integran la Corporación.

7º MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE I.U. ANDALUCÍA EN DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA COMO GARANTE DEL DERECHO UNIVERSAL A LA EDUCACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD.-

Se somete a consideración del Pleno la Moción de referencia, de fecha 26-10-2019 y registro de entrada nº 1195, suscrita por el Sr. Portavoz de I.U., del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1. La Constitución española, en su artículo 27, declara el **derecho universal a la educación**, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".
- 2. Así pues, de acuerdo con el mandato constitucional, corresponde a los poderes públicos la obligación de garantizar el derecho universal a la educación no solo mediante la correspondiente planificación de la enseñanza, con participación de la

comunidad educativa, sino también la de **crear centros docentes públicos** que permitan hacer efectivo el mencionado derecho.

- 3. Se recoge también en el artículo 27.1 de la CE la "libertad de enseñanza", reconociendo a las personas físicas y jurídicas "la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales" (27.6). Queda así planteada la **posibilidad de creación de centros privados**, con arreglo a una normativa estatal, para el reconocimiento y homologación de sus actuaciones. Pero en modo alguno se contempla en nuestra Constitución, ni en el derecho comparado, la obligación de financiar con fondos públicos la creación o funcionamiento de centros escolares privados, ni mucho menos el pretendido "derecho a elegir centro" por parte de las familias.
- 4. Como se ha dicho anteriormente, el texto constitucional establece que la enseñanza básica es obligatoria y gratuita, pero no indica que el Estado esté obligado a otorgar gratuidad a la educación en centros privados por el simple hecho de que las familias elijan un centro distinto del creado por los poderes públicos. Así lo dejó asentado el Tribunal Constitucional en la sentencia 86/1985, de 10 de julio, dictada por su Sala Segunda: "...siendo del todo claro que el derecho a la educación -a la educación gratuita en la enseñanza básica- no comprende el derecho a la gratuidad educativa en cualesquiera Centros privados, porque los recursos públicos no han de acudir, incondicionadamente, allá donde vayan las preferencias individuales." Queda claro pues que, para el Tribunal Constitucional, la libertad educativa no implica en absoluto que los centros privados deban ser financiados con fondos públicos ni que el pretendido derecho a elegir centro sea algo más que una mera preferencia particular.
- 5. La **Educación Pública**, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, por tanto, la **garante de la equidad y la cohesión social**, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, "sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social" (artículo 14 de CE).
- 5. La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "preferencia de selección", como muestran reiteradamente las investigaciones más recientes¹. Preferencia de aquellos centros que quieren tener una clientela "escogida" y que sirven a las clases más acomodadas para alejarse de alumnado inmigrante, con mayores necesidades o de clases más bajas, a la vez que con esa selección el centro se asegura estar en mejores puestos de los rankings de centros, para seguir siendo demandado por la futura clientela 'selecta'. Preferencia de selección también de aquellas familias que no quieren ver mezclados a sus hijos e hijas con los que no son de su misma clase social. Buscan

¹Rogero y Andrés, 2016; Gimeno Sacristán, 1998; Fernández y Muñiz, 2012, 115; Rodríguez, Pruneda y Cuerto, 2014

de ese modo 'contactos' sociales y compañeros o compañeras de aula que puedan influir en mejores resultados educativos y en el futuro sociolaboral de sus hijos e hijas. El resultado es la **segregación escolar**.

- 6. La obligación social de los poderes públicos debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.
- 7. La existencia de una amplia red de colegios concertados, auspiciada e impulsada por sucesivos gobiernos del PSOE y del PP a lo largo de las tres últimas décadas, ha generado una **doble red de centros educativos financiados con fondos públicos** que, además de contribuir de manera creciente a la segregación escolar, ha dado pie a una confusión interesada: se pretende confundir el derecho a crear centros privados con el de las familias a recibir ayuda pública para elegirlos, lo que, en modo alguno, como ya se ha dicho, está en nuestra Constitución ni en el derecho comparado.
- 8. Hay que decir al respecto que **España constituye una anomalía dentro del panorama europeo**, dada la alta proporción de centros que, siendo de titularidad privada, reciben financiación pública a través de importantes subvenciones (según datos del Consejo Escolar del Estado, la escuela concertada recibe anualmente más de 6.300 millones de euros). Somos el tercer país de Europa en este tipo de centros, solo por detrás de Bélgica y Malta. En todos los demás países, según datos de la OCDE, la educación es fundamentalmente pública (89,2% en educación primaria y un 83% en secundaria en la UE-28, frente a un 67,3% de España).
- 9. A ello se añade que **la educación concertada segrega**: La doble red de centros se ha convertido en estos años en garantía de desigualdad. El 82% del alumnado inmigrante, de minorías y con mayores necesidades educativas está escolarizado en la escuela pública, mientras que solo el 18% es admitido en centros concertados, a pesar de recibir financiación pública. Con ello nos encontramos ante un círculo vicioso de segregación social que, de continuar, aboca a una importante merma de la equidad y la cohesión social a través de esta doble red educativa.
- 10. En definitiva, el sistema (que no derecho) de "elección de centro" se basa en la lógica individualista de la "ética del más fuerte" y no en la lógica igualitaria de la pluralidad y la convivencia. Así entendida, **la libertad de elección es un privilegio** y no un derecho, además de una estrategia para situar la educación dentro del proceso de privatización del mercado. Aún siendo comprensible que las familias puedan tener preferencias a la hora de escolarizar a sus hijos e hijas, no se puede equiparar la manifestación de una preferencia con un derecho fundamental, ni las

preferencias particulares pueden prevalecer sobre la planificación educativa o una escolarización equitativa. Si la educación es un bien público no puede plantearse como un negocio privado. El Estado debe velar por el bien común y no fomentar un mercado educativo con rankings de colegios, en donde las familias compitan para conseguir la mejor oferta, como si de un gran supermercado se tratara.

Por ello, el Grupo Municipal de I.U. Andalucía del Ayuntamiento de Lupión eleva al Pleno esta Moción proponiendo el siguiente acuerdo:

- 1. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se garanticen plazas públicas suficientes en los nuevos desarrollos urbanísticos, mediante la cesión de suelo público para la creación y apertura de centros escolares de titularidad y gestión pública.
- 2. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se revise la normativa sobre conciertos educativos de modo que, mientras subsistan, éstos tengan carácter estrictamente subsidiario.
- 3. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, en los procesos de renovación de conciertos vigentes, se supriman todos aquellos que no se justifiquen por existir plazas públicas vacantes. Se establecerán los mecanismos normativos y protocolos administrativos para que no se produzca el cierre de líneas de escuelas públicas en aquellas zonas donde simultáneamente se mantengan conciertos con la enseñanza privada.
- 4. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que adopten las medidas oportunas para lograr una red única de centros públicos educativos, a través de la supresión progresiva de los conciertos educativos hasta su completa desaparición, mediante la integración voluntaria y negociada de los centros privados-concertados en la red de centros públicos, incorporando en primer lugar a los colegios privados-concertados que ocupan suelo público.
- 5. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma, mientras se suprimen los conciertos, para que **en ningún caso se pueda destinar suelo municipal para centros escolares privados** de ningún tipo. El suelo público sólo para la enseñanza pública.
- 6. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se elimine automáticamente el concierto educativo a todos los centros que segreguen por sexo, estableciendo normativas específicas para que ningún tribunal pueda amparar la segregación y la desigualdad.
- 7. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que se asegure como prioridad la existencia de una enseñanza pública con recursos y de calidad en todos los ciclos y que cubra todas las necesidades desde los 0 años.
- 8. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que haya procesos de escolarización transparentes, democráticos y que cuenten con la participación de los agentes sociales. Se establecerán mecanismos normativos y sistemas de inspección educativa que los apliquen desde las Direcciones Provinciales, a través de comisiones de escolarización

centralizadas (por municipios o distritos escolares), que organicen una adecuada y equitativa escolarización, prestando especial atención a la escolarización del alumnado con necesidades educativas específicas y de compensación educativa, tanto en los centros públicos como en los privados concertados, mientras existan.

- 9. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para la eliminación del distrito único en aquellas poblaciones donde exista, pues aumenta las desigualdades en los sistemas educativos al aglutinar en centros a la población por status socioeconómico o por criterios ideológicos afines al ideario del centro, impidiendo el ejercicio, en condiciones de igualdad, del derecho a la educación.
- 10. Instar al Gobierno de España y a nuestra Comunidad Autónoma para que, mientras se suprimen los conciertos, se establezca la obligatoriedad de solicitar en primera opción de matriculación el menos un centro público educativo para las familias que deseen que sus hijos o hijas estudien en un centro de la red sostenida con financiación pública.

Indica el Sr. Alcalde que el objetivo de la Moción es proteger la educación pública, en detrimento de la privada y la concertada.

La Concejal Socialista, Sra. Rentero Martínez muestra su desacuerdo, defendiendo el derecho de los padres a elegir el colegio que quieran para sus hijos, afirmación con la que muestra su coincidencia el Concejal Popular, Sr. López Rodríguez.

Sometida la Moción a votación, la misma es aprobada en todos sus términos con el voto a favor de los cuatro Concejales del Grupo Municipal de I.U. Andalucía, la abstención del representante del Grupo Municipal Popular y el voto en contra de las dos Concejalas del Grupo Municipal Socialista.

8º COMUNICACIONES.-

El Sr. Alcalde plantea la necesidad de convocar ya la Bolsa para la Dependencia, para que se incorpore gente con cualificación necesaria, por lo que pide tener una reunión con los 3 Portavoces, para definir este asunto. Respecto a este asunto, la Sra. Cortés considera que si para formar parte de la Bolsa se va a pedir la cualificación necesaria, la selección debe hacerse por sorteo entre sus integrantes, a lo que replica el Sr. Alcalde que en su opinión debe priorizarse a la gente del pueblo, contestando la Sra. Cortés que deben darse posibilidades a todos los que formen la Bolsa, que no sean siempre los mismos, que sea por sorteo, entre la gente del pueblo, y no por valoración de otras cuestiones.

En este punto se debate entre las distintas posturas respecto a la forma de baremación de las bolsas de trabajo.

Asimismo, recuerda el Sr. Alcalde la necesidad de conformar igualmente la Bolsa de Empleo para monitor del Gimnasio Municipal.

En otro orden de cosas, informa el Sr. Alcalde que se ha celebrado una reunión en Begíjar relativa al Programa Proempleo y Garantía Juvenil, preguntando la Sra. Cortés que cursos de formación se van a desarrollar, contestando el Sr. Alcalde que aún no se sabe, que puede que en el plazo de un mes se sepa. Asimismo indique que se va a intentar homologar a estos efectos el E.U.M., para que así los vecinos no tengan que irse a otra localidad, siendo necesaria la homologación ya que se otorgará a los participantes el Certificado de Profesionalidad. Por Garantía Juvenil, se darán ayudas a emprendedores y empresas, inscritos y dados de alta.

9º RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra la Sra. Cortés, para plantear las siguientes cuestiones, a las que responde el Sr. Alcalde:

- Vivienda Municipal en Guadalimar. Se ha pedido a la persona que la ocupa que entregue las llaves. ¿Hay alguna prisa con esa vivienda en particular? ¿Por qué no se ha vendido como las demás, dado que la actual ocupante estaba dispuesta a comprarla? ¿Hay algún interesado en ella?
 - Contesta el Sr. Alcalde que en cuanto a los motivos por los que no se vendió como las restantes, tendría que preguntárselo al Alcalde que estaba en ese momento, que lo desconoce, pero que en todo caso afirma que siempre se ha manifestado en contra de la venta de inmuebles municipales, y en cuanto a las prisas, responden a que en su programa llevaba la promoción del alquiler. En Lupión no hay viviendas para poder ofrecer en alquiler, pero en Guadalimar existe esta vivienda municipal, que no se destina por su ocupante a vivienda habitual, sino como segunda residencia, y por tanto se pretende recuperarla y ofrecerla en alquiler a quien la necesite.
- En las Mesa Electoral de Guadalimar, la composición no era la que se aprobó en Pleno. Responde el Sr. Alcalde que tras admitirse las excusas a parte de sus titulares, ya es responsabilidad de la Junta Electora de Zona designar a los nuevos integrantes.
- Recuerda la Sra. Cortés al Sr. Alcalde la necesidad de la reunión con la Delegada de Educación, que no se olvide, y que, en relación con los altercados producidos en el Colegio, la Directora se comprometió a que vendría el Inspector, y no ha venido, apuntando la Sra. Rentero que tal vez tengan que plantearse los padres volver a la huelga.
- Se dirige la Sra. Cortés al Sr. Concejal de Cultura, Sr. Flores, para ponerle de manifiesto que ha sido el día de la mujer, y no ha habido un manifiesto; ha sido el día de los santos, y no se ha hecho actividad alguna, ofreciendo su colaboración para organizar actividades. Contesta el Sr. Flores señalando que habló con la Asociación de Mujeres para tener una reunión, que no se ha llegado a hacer, y sin embargo hacen

actividades por su cuenta, a lo que replica la Sra. Cortés que no se limite a la Asociación.

Continúa el Sr. Flores explicando que se va a repartir material en relación con el problema de la violencia de género, a lo largo del año, y se va a desarrollar un taller relativo a redes sociales, pero volviendo a recalcar que el problema es la poca participación de la gente, a lo que replica la Sra. Cortés que hay que estar detrás e insistir.

La Sra. Rentero recuerda que las actividades se hagan también en Guadalimar, y al hilo de esto, pide que las luces de Navidad que se pongan allí sean dignas, que parezca un pueblo, replicando a esto último el Sr. Alcalde que para que lo parezca, lo primero que debe haber es gente, volviendo a sugerirle que se empadrone en Guadalimar, recordándole la importancia del número de habitantes empadronados para los ingresos municipales, a lo que replica la Sra. Rentero que ese es un tema personal y entiende y le pide al Sr. Alcalde que no vuelva a sacarlo en Pleno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 20.15 horas del día al principio señalado, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, extiendo la presente acta que firma el Sr. Alcalde y la certifico con mi firma.

Vº Bº El Alcalde-Presidente

El Secretario-Interventor

Fdo. Gonzalo M. Rus Pérez

Fdo. José Galán Rosales